

**MONTEBALITO,
SOCIEDAD ANONIMA**

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad Montebalito, Sociedad Anónima, en su reunión del día 6 de mayo de 2008, acordó convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 24 de junio próximo, a las once horas en el Salón Grand Forum A del Hotel AC de Gran Canaria, calle Eduardo Benot, número 3, de Las Palmas de Gran Canaria, y en su caso, a la misma hora y lugar del día 25 de junio, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2007, de la sociedad Mercantil Montebalito, Sociedad Anónima y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la Gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Cese y nombramiento de Consejeros: Ratificación o en su caso nombramiento de nuevos Consejeros, y determinación o mantenimiento del número de Consejeros.

Tercero.- Información a la Junta de los elementos adicionales incluidos en el informe de gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

Cuarto.- Propuesta de retribución de Consejeros a aplicar en el año 2008, en su caso, dentro de los límites estatutarios.

Quinto.- Información sobre cumplimiento anual del Plan de retribuciones a Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad, autorizado en la Junta General Ordinaria de 14 de junio de 2007.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones,; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen el artículo 75 y SS. del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida a tal fin por la Junta General de 14 de junio de 2007

Séptimo.- Delegación en Administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Aprobación, si procede del Acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o en su caso en el 114 del mismo Texto, y en cuanto corresponda el artículo 11 del Reglamento General de la Junta.

Se pone en conocimiento de los CRS. Accionistas, el derecho que asiste a aquellos que representen al menos el cinco por ciento del capital social, a solicitar un complemento de la convocatoria incluyendo uno o varios puntos a adicionar al Orden del Día precedente, en los términos y plazos que determina el artículo 97 del TRLSA en sus apartados 3 y 4.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, y los artículos 104 y 108 del TRLSA, los accionistas que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, sean titulares de veinticinco o más acciones y que figuren inscritos en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta. Será lícita la agrupación de acciones para el derecho de asistencia, debiendo nombrarse en dicho caso un representante único que ejercite el derecho de asistencia y voto en las condiciones exigidas por los preceptos indicados.

Derecho de Representación.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito o por medio de comunicación a distancia que cumpla los requisitos del artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas en su apartado 4. El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones y la indicación del sentido en que votará el representante con las excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 107 de la Ley, y deberá estar en poder de la sociedad al menos con una antelación de setenta y dos horas a la celebración de la Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta tendrá el valor de revocación. En todo caso los derechos de asistencia, representación y voto se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Derecho de Información: La regulación de información al accionista está prevista en el artículo 6 de los Estatutos y 112 del TRLSA. Se hace constar que los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, de los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información de la Junta:

Las Cuentas anuales con el contenido determinado en el artículo 172 de la LSA, correspondientes al ejercicio económico de 2007 de Montebalito y su grupo consolidado.

Los informes de Auditoría correspondientes.

La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.

Informe anual de gobierno corporativo e información adicional de los extremos previstos en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores en relación con la Ley 6/2007 de 12 de abril.

Los informes de los Administradores necesarios para la adopción de acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran.

El texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas.

Todos los documentos citados, podrán consultarse o copiarse en la página WEB de la Sociedad: www.montebalito.com

Hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que consideren precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Podrán además tales accionistas, además solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir desde el 14 de diciembre de 2007. A estos efectos podrán utilizar la propia página WEB de la sociedad.

Por orden del señor Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, 21 de mayo de 2008.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Gustavo Puceiro Llovo.